
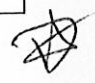


Entidad auditada (1): E.S.E Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel	
Nombre del ejercicio de fiscalización (2): Auditoría Financiera y de Gestión vigencia 2022	
Tipo de ejercicio de fiscalización (3)	Auditoría financiera y de gestión
Fecha de suscripción (4): 19 de diciembre de 2023	Vigencia PVCFT (5) 2023

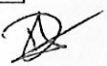
FORMULACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO										VANCE DEL PLAN DE MEJORAMIENTO		
N° hallazgo (6)	Descripción de la condición y causa del hallazgo (7)	Connotación del hallazgo (8)	Macroproceso, criterio u otro (9)	Acción de Correctiva (10)	Meta (11)	Fuente de verificación (12)	Lugar de verificación (13)	Fecha terminación de la Actividad (14)	Responsable (Nombre y Cargo) (15)	Descripción del avance de la acción (16)	Fecha de Corte del Avance (17)	% de Avance (18)
1	<p>OTRO SI. En la verificación de los contratos de prestación de servicios que se relacionan, se evidenciaron las siguientes falencias:</p> <p>1.3.1.139-2022 Contrato inicial por \$18.000.000 con un pago único de \$2.175.000 y restitución al presupuesto de \$15.825.000, Posteriormente se realizó otro si el 01 de julio de 2022 con CDP No.475 de fecha 30 de junio de 2022 y CRP No.590 del 1 de julio de 2022 por \$9.000.000, a pesar de que el contrato inicial tenía fecha de terminación el 30 de junio de 2022, Otro si no publicado en SIA ni SECOP.</p> <p>Contratos 1.3.1.149-2022, 1.3.1.155-2022, 1.3.1.173-2022, 1.3.1.157-2022: Se realizó otro si una vez finalizado el término del contrato inicial.</p> <p>Incumpliendo lo establecido en el numeral 4.1.4.4.1 – Modificación a los contratos estatales y en el numeral 4.1.4.4.2 – adición en valor del Manual de Contratación del Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel E.S.E.</p> <p>Lo anterior se presenta por falta de control por parte de la supervisión en la etapa de ejecución contractual, generando que la entidad realice contratación sin el lleno de los requisitos. De igual forma, existe presunta conducta disciplinable acorde a lo establecido en el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.</p>	Administrativa disciplinaria	Otro	<p>*Para realizar OTRO SI se solicitará a la Gerencia la viabilidad para la modificación y una vez aprobada se remite a la Oficina Jurídica para su realización. Numeral 4.1.4.4.1 - Modificación a los contratos estatales u otro si del Manual de Contratación de la ESE Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel.</p> <p>*Establecer una herramienta informática (tablero de control- cronograma de contratación) que permita el seguimiento oportuno de los contratos.</p> <p>*Elaboración lista de chequeo para la verificación de los requisitos en la fase de ejecución contractual.</p> <p>*Actualización del formato de informe de supervisión donde se incluya los porcentajes de ejecución de la actividad.</p>	100%	<p>*Oficio solicitud de OTRO SI con visto bueno de la Gerencia</p> <p>*Tablero de control - cronograma de contratación (planner)</p> <p>*Lista de chequeo para la verificación de los requisitos en la fase de ejecución contractual.</p> <p>* Formato de informe de supervisión actualizado.</p>	contratación	31/01/2024	Willian Arango Ussa - Responsable Oficina Jurídica			
2	<p>EJECUCIÓN CONTRACTUAL. Analizados los expedientes contractuales de la muestra de auditoría, se evidenciaron falencias con una cuantía total pagada de \$36.551.198.</p> <p>Desconociendo los principios de eficacia y economía contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, así como el incumplimiento de lo establecido en el numeral 8 del manual de supervisión e interventoría en el cual se establecen las facultades de la interventoría y la supervisión, así como el numeral 12 que contiene las funciones de los mismos.</p> <p>Adicionalmente lo contenido en el artículo 4.1.4.3. del Manual de contratación de la entidad, que establece:</p> <p>"El supervisor del contrato debe plasmar el cumplimiento de las obligaciones del contrato, de acuerdo a los términos establecidos en el mismo.</p> <p>Los informes deben estar acompañados de los documentos que soporten la ejecución de este, las directrices que imparte la Subgerencia Administrativa y Financiera y las condiciones que tenga cada contrato".</p> <p>Lo anterior se presenta por falta de gestión y control por parte de los supervisores, así como del ordenador del gasto, lo que significó incurrir en un detrimento patrimonial por \$36.551.198 según lo dispuesto en los artículos 3, 5 y 6 de la Ley 610 del 2000 por una gestión anti-económica e ineficiente, generando una deficiente administración de recursos públicos. De igual forma, existe presunta conducta disciplinable acorde a lo establecido en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019 y en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.</p>	Administrativa fiscal y disciplinaria	Otro	<p>*Revisar y ajustar según aplique el manual de contratación y el manual de supervisión.</p> <p>*Realizar capacitación trimestral a los supervisores de los contratos.</p> <p>*Elaboración lista de chequeo para la verificación de los requisitos en la fase de ejecución contractual.</p> <p>*Actualización del formato de informe de supervisión donde se incluya los porcentajes de ejecución de la actividad.</p>	100%	<p>*Manual de contratación y manual de supervisión</p> <p>*Capacitación de supervisores</p> <p>*Lista de chequeo para la verificación de los requisitos en la fase de ejecución contractual.</p> <p>*Formato de informe de supervisión actualizado</p>	Contratación	27/03/2024	Willian Arango Ussa - Responsable Oficina Jurídica			

seca 

3	<p>APROBACIÓN DEL POA 2022. Revisado el Plan de Desarrollo Institucional 2020-2023 y Plan Operativo Anual 2022 del Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel E.S.E, se evidenció que este no cuenta con el acto administrativo de aprobación para la vigencia 2022, ni fue presentado ante la instancia pertinente; adicionalmente, no se realizó el seguimiento del segundo, tercer y cuarto trimestre al cumplimiento de las metas propuestas.</p> <p>Lo anterior se presenta por falta de gestión, control y seguimiento a los requisitos mínimos con los que se implementa y se evalúa el Plan Operativo Anual de la vigencia por parte de la gerencia, planeación y control interno, lo que dificulta determinar cuáles son las actividades inicialmente planteadas y presupuestadas en el año y determinar la eficiencia, eficacia, optimización de los recursos y resultados de la entidad en el cumplimiento de sus metas y objetivos. De igual forma, existe presunta conducta disciplinable acorde a lo establecido en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019.</p>	Administrativa disciplinaria	Otro	<p>*Aprobar el POA en Junta Directiva.</p> <p>*Realizar los seguimientos trimestrales al plan de desarrollo y plan operativo anual</p>	100%	<p>*Acuerdo aprobación del POA</p> <p>*Actas de seguimiento trimestral al plan de desarrollo y plan operativo</p>	Planeación y Gestión de mejora	27/03/2024	Miguel Arstizabal - Responsable de planeación y gestión de mejora		
4	<p>PLAN DE MANTENIMIENTO HOSPITALARIO. Revisado el anexo 4 enviado a la Superintendencia Nacional de Salud el 18 de febrero del 2023 del Plan de Mantenimiento Hospitalario del Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel, se pudo determinar que el valor y porcentaje definitivo del recurso no fue ajustado de acuerdo a las modificaciones y adiciones realizada al presupuesto durante la vigencia 2022; además la entidad solo ejecutó el 1,67% del recurso real definitivo para este Plan.</p> <p>Adicionalmente, los siguientes contratos asociados a la ejecución del Plan de mantenimiento hospitalario, no tienen relación con el mismo: OC No 000029-2022: Compra de insumos consumibles para áreas hospitalarias de la ESE Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel OS-00016: Prestación de servicios de instalación de dos sistemas de control digital full gauge con contactores para descongelado, para los dos cuartos fríos de refrigeración y congelación de la ESE Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel. OSM-00003: Prestación de servicios de alquiler de equipos de cómputo de mesa o portátiles, alquiler de impresoras, accesorios y componente para el apoyo tecnológico en los proyectos institucionales, suministro de elementos técnicos preventivos y correctivos, servicios de alquiler y apoyo para los programas de la institución.</p> <p>Lo anterior se presenta por debilidades en el seguimiento y control a la gestión de los planes formulados por la entidad por parte de la gerencia y el encargado de mantenimiento Hospitalario, lo que ocasiona errores en el análisis de la ejecución de las actividades, posibles deterioros en la planta física, de la dotación hospitalaria de la entidad y riesgos en los procesos de atención por no garantizar la seguridad de la estancia y de la atención a los pacientes.</p>	Administrativa	Otro	Realizar el correcto diligenciamiento para el reporte y seguimiento del anexo 4 con el apoyo del profesional de presupuesto.	100%	*Acta de seguimiento al diligenciamiento del anexo 4	Ambiente Físico	31/01/2024	Angelica Florez . Responsable de ambiente Físico		
5	<p>PAGO INTERESES DE MORA EN IVA Y DESCONOCIMIENTO DE SALDO A FAVOR. El Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel E.S.E. durante la vigencia 2022 pagó los formularios 300 – IVA de la DIAN de forma inoportuna incurriendo en intereses de mora (\$93.000), además dejó de reconocerse un saldo a favor (\$19.000).</p> <p>Desconociendo los principios de eficacia y economía contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, así como la no aplicación del literal c del artículo 572 del Estatuto Tributario, que indica que: "Deben cumplir los deberes formales de sus representados, sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas: (...) c. Los gerentes, administradores y en general los representantes legales, por las personas jurídicas y sociedades de hecho. (...)".</p> <p>Lo anterior se presenta por falta de control y gestión por parte del gerente, incurriendo en una gestión antieconómica por \$112.000 según lo dispuesto en los artículos 3, 5 y 6 de la Ley 610 del 2000, generando una deficiente administración de recursos públicos. De igual forma, existe presunta conducta disciplinable acorde a lo establecido en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019.</p>	Administrativa fiscal y disciplinaria	Financiero	Cronograma semaforo de pagos con alertas de vencimientos	100%	Cronograma automatizado	Subgerencia Administrativa y financiera Contadora	27/03/2024	Contadora Subgerencia Administrativa y financiera		

sera 

6	<p>PAGO INTERESES DE MORA Y SANCIONES EN RETENCION EN LA FUENTE. El Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel E.S.E. durante la vigencia 2022 presentó y pagó los formularios 350 – Retención en la fuente de la DIAN de forma inoportuna incurriendo en intereses de mora: Sanciones \$28.757.000, intereses \$10.818.000.</p> <p>Desconociendo los principios de eficacia y economía contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, así como la no aplicación del literal c del artículo 572 del Estatuto Tributario, que indica que: "Deben cumplir los deberes formales de sus representados, sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas: (...) c. Los gerentes, administradores y en general los representantes legales, por las personas jurídicas y sociedades de hecho. (...)".</p> <p>Lo anterior se presenta por falta de control y gestión por parte del gerente, incurriendo en una gestión antieconómica por \$39.575.000 según lo dispuesto en los artículos 3, 5 y 6 de la Ley 610 del 2000, generando una deficiente administración de recursos públicos. De igual forma, existe presunta conducta disciplinable acorde a lo establecido en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019.</p>	Administrativa fiscal y disciplinaria	Financiero	Cronograma semaforo de pagos con alertas de vencimientos	100%	Cronograma automatizado	Subgerencia Administrativa y financiera Contadora	27/03/2024	Contadora Subgerencia Administrativa y financiera			
---	---	---------------------------------------	------------	--	------	-------------------------	--	------------	--	--	--	--




 SANDRA MARENTES ASTAIZA
 Nombre y firma del Representante Legal del Sujeto de

SANDRA MARENTES ASTAIZA
 Nombre y firma del Ordenador del Gasto del Punto de



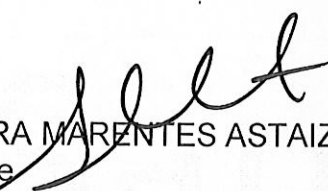
Gerencia. 1.16.1.369-2023
Santiago de Cali, Diciembre 19 de 2023

Doctor
PEDRO ANTONIO ORDÓÑEZ
Contralor General de Santiago de Cali

Asunto: Plan de Mejoramiento Auditoria Financiera y de Gestión Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel E.S.E. vigencia 2022.

De acuerdo a lo establecido en el informe final No. 1400.19.01.23 del 06 de diciembre de 2023 "Auditoria Financiera y de Gestión al Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel E.S.E. Vigencia 2022", se adjunta el plan de mejoramiento.

Cordialmente,


SANDRA MARENTES ASTAIZA
Gerente
HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL E.S.E.

Elaboro: Diana Patricia Molina Montenegro – Jefe de Oficina de Coordinación de Control Interno